
LA RESPONSABILIDAD, LA ÉTICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD EN CONFLICTO CON LA LEY

Rodriguez, S. T.

Universidad Nacional de La Plata

Contacto: sabinatrodriquez@gmail.com

Palabras clave: responsabilidad, ética, subjetividad

Introducción:

¿Somos todos iguales ante la ley?, interrogante que pivotea como disparador para comenzar a delinear la responsabilidad subjetiva, la ética del psicólogo forense y la construcción de la subjetividad en conflicto con la ley, como propuesta desde la Psicología Forense, en la intersección de los discursos del derecho y de la psicología. Entre estos, en tensión constante, se define la Psicología Forense, como una práctica instituyente de subjetividad y garantizadora de los Derechos humanos, donde se interceptan la ley y lo subjetivo.

Desde allí, tiene que realizar la labor el psicólogo forense, sin dejarse arrastrar por el discurso del derecho que, tentadoramente, le demanda exigencias desde una dinámica temporal, un lenguaje y una lógica, que le son ajenas. Será así, como este psicólogo, no debe constituirse en auxiliar de la justicia, sino como un especialista que asesora a la misma, para una toma de decisiones interdisciplinaria. Deberá llevar a cabo su labor en diversas instituciones cerradas, desde una posición de responsabilidad ética y garantizadora de los derechos humanos, como se abordará en una breve viñeta de un caso de una institución penal.

Dentro de toda sociedad existe el crimen y su correlato, el castigo. Es decir, la ley, su transgresión (el crimen) y el castigo (la sanción) de éste último. Pero, ¿qué lugar posee en esta lógica, la responsabilidad del sujeto?, ¿su implicación subjetiva con el delito perpetrado?, ¿podrá el infractor reconocer el daño causado, implicando ello marcas en su psiquismo y, no una mera aceptación jurídica?.

Al pensar en la ley desde el campo jurídico “todos son iguales ante la ley”, rige lo universal, pero desde el campo psicológico, habrá que poder aplicar esa ley general a cada sujeto singular y para ello, el concepto ordenador, será el de “subjetividad”. Subjetividad, en tanto se hace referencia al sujeto del inconsciente, un sujeto dividido por el lenguaje, por la cultura. Un sujeto que debe limitarse por la ley social y hacerse responsable de sus actos, implicándose en los mismos. ¿Pero,

qué sucede cuando esa ley tuvo fallas en su instauración, sin aludir a una psicosis?, ¿Cuándo esos otros habilitadores, dadores de afecto y de sentido resquebrajaron sus funciones, sin poder alojar a estos potenciales sujetos en el mundo?, ¿Qué sucede cuando lo social no colaboró en alojar a esos potenciales sujetos, sino que los excluyó sin habilitarles otro lugar que no fuera el del ilícito?.

Objetivos:

+Visibilizar la Psicología Forense como una práctica instituyente de subjetividad y garantizadora de los Derechos humanos.

+Comprender la relevancia de la responsabilidad desde la ética del psicólogo, y desde el valor que posee para la construcción de la subjetividad.

+Ejemplificar la labor del psicólogo forense en una institución cerrada.

Metodología: metodología cualitativa, estudio de caso.

Resultados:

El sujeto que transgredió la ley, más allá de la tipificación del delito para el discurso jurídico “el hecho”, para el psicólogo ha cometido una falta, un enigma ha ser develado. Una falta, que va a ser el testimonio de otras faltas previas en el sujeto. Frente a ello, la sanción impuesta debe funcionar como un corte, un operador de legalidad. Será necesaria como una sanción co- responsabilizante, y ahí, es donde aparece la verdadera labor del psicólogo que escucha e interpela al sujeto. Así, un acto punible debe ser ligado a una sanción para que no se vuelva en contra del sujeto, pero la sanción no como castigo, sino como algo que lleve al sujeto a implicarse con su acto. La responsabilidad, ya no como obligación sino como uno de los mayores derechos que hacen a la constitución subjetiva. Ello producirá a un sujeto que empieza a ponerse en posición a la ley, para devenir sujeto y no objeto de sus impulsos.

Discusión y Conclusiones:

Como psicólogos forenses no trabajaremos desde la clínica ni desde el discurso jurídico sino en la intersección de ambos discursos que entran constantemente en tensión. Por ello, nuestro único compromiso debe ser guiarnos por los principios éticos. Trabajaremos en la dimensión subjetiva de la transgresión, enfrentando al sujeto con su acto, en la búsqueda de favorecer el pensamiento, para que en lugar del acto aparezca la palabra.

Somos llamados como especialistas del psiquismo frente a urgencias subjetivas, para la toma de decisiones de la justicia. Nos suponen poseedores de los secretos de las profundidades de la mente, que a modo de oráculo deberíamos brindar respuestas acerca de la culpabilidad del sujeto confundiendo el concepto de culpa (responsabilidad penal), con el de responsabilidad subjetiva.

Cuando, nuestra labor debe versar sobre el horizonte del resguardo de la subjetividad y el respeto a los derechos humanos.

Bibliografía:

- Álvarez, L. *Delimitación del campo de la Psicología Forense*, Inédito.
- Álvarez, L. (1999). El psicólogo forense en el Tribunal de Menores. Una práctica compleja. *Psychology and Law, Conferencia Internacional. Dublin, Irlanda.*
- Apel, K. (1990). *Una ética de la responsabilidad en la era de la ciencia*. Bs. As. Argentina. Almagesto.

- Aulagnier, P. (1975). *La violencia de la interpretación*. Bs. As. Argentina. Amorrortu.
- Código de ética de la Federación de Psicólogos de la Nación Argentina. (2013)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948).
- Dominguez Lostaló, J. C.; Di Nella, Y. (2007). Es necesario encerrar. *Revista Serie Psicojurídica 1*. Koyatun.
- Entelman, R. y otros (1982). *El discurso jurídico*. Bs As. Argentina. Hachette.
- Gutierrez, C. (1994). Ética: la causa del Psicólogo Forense. *Revista A.P.F.R.A. Año VI volumen (Nº 9)*.
- Gutierrez, C.; Salomone, G. (1997). La responsabilidad profesional: entre la legislación y los principios éticos. *Revista La Nave. Año III volumen (Nº 20)*, pp. 10.
- Gerez, Ambertin, M. (2006). *Ley, prohibición y culpabilidad. Culpa, Responsabilidad y Castigo*. Bs As. Argentina. Letra Viva.
- Greiser, I. (2008). *Delito y Transgresión*. Buenos Aires. Grama.
- Janin, B. (1997). Violencia y Subjetividad. *Revista Cuestiones de infancia, Psicoanálisis con niños. Año 1997 volumen (Nº 2)*.
- Kacero, E. (1990). Los trabajos y los días en el quehacer del Psicólogo Forense. *Revista Intercambios. Año II volumen (Nº 3)*.
- Lacan, J. (1978). *Escritos II*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Maldavsky, D. (1992). *Teoría y clínica de los procesos tóxicos: adicciones, afecciones psicosomáticas, epilepsias*. Buenos Aires. Amorrortu.
- Manasseri, A. (2005). La culpabilidad en Derecho y en Psicoanálisis. En *Avances, nuevos desarrollos e integración regional. Memorias XII. Jornadas de investigación. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Buenos Aires, 4, 5 y 6 de Agosto de 2005*. Tomo II, pp 372-36.

- Marcon, O. (2007). La responsabilidad del niño que delinque. *Revista Katal. Facultad de humanidades de la Universidad adventista del Plata.*
- Marcon, O. (2009). *El Movimiento de Justicia Restaurativa.* Cuadernos de Estudios Latinoamericanos volumen nº 3. Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo - Academia Diplomática de San Carlos - Universidad Externado de Colombia. Recuperado en <http://www.cuestionsocial.com.ar/>.
- Marcon, O. (2009). *Estado y Garantismo Social Justicia, infancias e interdisciplinar.* Recuperado en <http://www.cuestionsocial.com.ar/>.
- Marcon, O. (2009). *Criminología y cuestión penal juvenil.* Recuperado en <http://www.cuestionsocial.com.ar/>.
- Mari, E. y otros. (1987). *Derecho y psicoanálisis.* Bs. As. Argentina. Hachette.
- Slavsky, D. (1994). Reproducción de la vulnerabilidad subjetiva. *Revista Actualidad Psicológica.*
- Tesone, J. (2013). El dolor psíquico en los bordes del sujeto.
- Tesone, J. (2017). Cuando las carencias simbólicas en las funciones parentales, produce un dolor sin sujeto.
- Tesone, J. (2006). Obstáculos en la cura con pacientes de frontera.